RESOLUCIÓN N° - 0578

05 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 085 DE 2019, CUYO OBJETO ES "COMPRA DE TÓNER, CINTAS, TINTAS Y CARTUCHOS PARA LA IMPRESIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIAL) Y SERVICIO DE RECARGA Y/O CAMBIO DE RODILLO Y CHIP DE LOS DIFERENTES CARTUCHOS, TINTAS Y TÓNER DE LA EMPRESA".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia, el Almacenista General identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **COMPRA DE TÓNER, CINTAS, TINTAS Y CARTUCHOS PARA LA IMPRESIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIAL) Y SERVICIO DE RECARGA Y/O CAMBIO DE RODILLO Y CHIP DE LOS DIFERENTES CARTUCHOS, TINTAS Y TÓNER DE LA EMPRESA.**

2.- Que el día 19 de Junio de 2019, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **COMPRA DE TÓNER, CINTAS, TINTAS Y CARTUCHOS PARA LA IMPRESIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIAL) Y SERVICIO DE RECARGA Y/O CAMBIO DE RODILLO Y CHIP DE LOS DIFERENTES CARTUCHOS, TINTAS Y TÓNER DE LA EMPRESA.**

3.- Que el día 20 de Junio de 2019, se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación, mediante oficio N° 110-783 de la misma fecha.

4.- Que mediante oficio 641-059 del 21 de Junio de 2019, el presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para presentar la respuesta a las observaciones recibidas y en razón de ello fue necesario expedir la adenda N° 01 de la misma fecha, modificando el cronograma del proceso.

5.- Que el 25 de Junio de 2019, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas y respecto de ella, fue necesario expedir la adenda N° 02 de la misma fecha, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

6.- Que el día 27 de Junio de 2019, se recibió en sobre cerrado propuestas por parte de los siguientes oferentes: **MARIA NANCY GARZÓN DE MESA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **PAPELFORMAS,** TECNOPHONE **COLOMBIA SAS** y **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN,** propietario del establecimiento de comercio denominado **TODO TINTAS Y**

SUMINISTROS, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 085 de 2019.

7.- Que el 27 de Junio de 2019, a las 4:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 085 de 2019.

8.- Que mediante resolución N° 0520 del 20 de Junio de 2019, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Almacenista General, el profesional especializado III del grupo gestión financiera y la abogada Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **COMPRA DE TÓNER, CINTAS, TINTAS Y CARTUCHOS PARA LA IMPRESIÓN DE TODA CLASE DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y COMERCIAL) Y SERVICIO DE RECARGA Y/O CAMBIO DE RODILLO Y CHIP DE LOS DIFERENTES CARTUCHOS, TINTAS Y TÓNER DE LA EMPRESA,** presentadas por parte de los oferentes mencionados en el numeral 6 de la presente resolución.

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentada por parte de los oferentes **MARIA NANCY GARZÓN DE MESA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **PAPELFORMAS, TECNOPHONE COLOMBIA SAS** y **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN,** propietario del establecimiento de comercio denominado **TODO TINTAS Y SUMINISTROS,** el comité evaluador concluye lo siguiente: **1.-** El oferente **MARIA NANCY GARZÓN DE MESA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **PAPELFORMAS,** acredita el 100% de las exigencias solicitadas en el pliego y se habilita sin ningún condicionamiento, **2.-** El oferente **TECNOPHONE COLOMBIA SAS** debe subsanar algunos documentos, relacionado con la experiencia aportada en el proceso, no obstante el comité decide habilitar esta propuesta de manera condicionada, para continuar con la verificación económica y **3.-** El oferente **JULIO CESAR BELTRÁN GARZÓN,** propietario del establecimiento de comercio denominado **TODO TINTAS Y SUMINISTROS,** incurre en causal de rechazo al superar un ítem en el valor del promedio establecido dentro del análisis de precio de mercado, correspondiente al ítem 19, por lo tanto en acta de evaluación de fecha 02 de Julio de 2019, establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- MARIA NANCY GARZÓN DE MESA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **PAPELFORMAS** y **2.- TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**

10.- Que el día 03 de Julio de 2019, se recibió subsanación de documentos del oferente **TECNOPHONE COLOMBIA SAS,** los cuales se remitieron por competencia al comité evaluador de este proceso de contratación.

11.- Que el día 04 de Julio de 2019, el comité evaluador da respuesta a la subsanación de documentos recibida y concluye que los documentos subsanados por la empresa **TECNOPHONE COLOMBIA SAS,** cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones y por ende se habilita este oferente sin ningún condicionamiento y se ratifica en la recomendación dada al ordenador del gasto mediante acta del 02 de Julio de 2019, la cual establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- MARIA NANCY GARZÓN DE MESA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **PAPELFORMAS** y **2.- TECNOPHONE COLOMBIA SAS.**

12.- Que la respuesta de subsanación de documentos fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co., el día 04 de Julio de 2019.

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 085 de 2019, a la señora **MARIA NANCY GARZÓN DE MESA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **PAPELFORMAS,** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.231.148 de Ibagué, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190657 del 07 de Junio de 2019, por valor de $120.000.000.00.

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 085 de 2019, a la señora **MARIA NANCY GARZÓN DE MESA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **PAPELFORMAS,** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.231.148 de Ibagué, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General (E)

Revisó: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal